Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina
cmpl52bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., doce (12) de diciembre de dos mil veintidós (2022)
Ref.: 110014003 052 2022 01018 00

Vista la constancia secretarial que antecede y teniendo en cuenta que el extremo interesado no subsanó los defectos advertidos en auto del 2 de noviembre de 2022, dentro del término que plantea el artículo 90 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda.

SEGUNDO: DEVOLVER el proceso y sus anexos a la parte demandante sin necesidad de desglose, previas anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE,

RAFAEL JAIME MUÑOZ BETANCUR
JUEZ

CB

Firmado Por:
Rafael Jaime Muñoz Betancur
Juez
Juzgado Municipal
Civil 052
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **701885e91af3d507c95d9f95227ed383799654e7a09cdf27480991e3de90a36b**

Documento generado en 12/12/2022 07:18:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica